Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

RESOLUCIÓN N°2688/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL ING. IGNACIO EDWARDS RUC. 1539157-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA (PLANTA ALTA) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA N° 608 SANTA ROSA, ID. 379748.

Ypacaraí, 16 de noviembre de 2020

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 12 de noviembre de del corriente, en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA (PLANTA ALTA) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA N° 608 SANTA ROSA, ID. 379748. y----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 06/2020. ----------

Que, han presentado ofertas las firmas siguientes: Ing. Ignacio Edwards y CONSTRUSACI. ----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 Establece en su Art 30°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, han analizado minuciosamente las ofertas presentadas y han recomendado adjudicar a la firma **ING. IGNACIO EDWRADS, RUC 1539157-4**, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.--------

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

RESOLUCIÓN N°2688 /2020

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato. ----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma Unipersonal **ING. IGNACIO EDWRADS, RUC 1539157-4**, hasta la suma de Gs.120.094.314.- (guaraníes ciento veinte millones noventa y cuatro mil trescientos catorce IVA incluidos), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA (PLANTA ALTA) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA N° 608 SANTA ROSA, ID. 379748.----------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente. ------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar. ------

Epifanio Sanabria
Secretario General

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal